

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD IQUIQUE (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		14.059.714
01		INGRESOS DE OPERACION		1.603.736
06		TRANSFERENCIAS		12.314.857
	62	De Otros Organismos del Sector Público		12.314.857
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		424.824
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		2.285.059
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		4.030.760
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		5.366.793
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		207.421
07		OTROS INGRESOS		5.369
	79	Otros		5.369
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		127.611
11		SALDO INICIAL DE CAJA		8.141
		GASTOS		14.059.714
21		GASTOS EN PERSONAL	02	8.600.527
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.125.917
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		913.096
	30	Prestaciones Previsionales		913.096
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		654.029
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		26.517
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		207.421
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		25.129
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.310.607
	31	Transferencias al Sector Privado		4.269
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.269
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		2.306.338
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		2.230.044
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		43.061
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		33.233
31		INVERSION REAL		101.426
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		101.426
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		217.331
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-217.331
90		SALDO FINAL DE CAJA		8.141

Glosa :

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD IQUIQUE (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		Dotación Máxima de Vehículos		25
02		Incluye:		
	a)	Dotación máxima de Personal		
	a1)	Dotación máxima de personal Ley N° 18.834		
		- N° de cargos		997
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
		- N° de horas semanales		4.337
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		48
		- N° de horas semanales		1.344
		<p>Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 16 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 4 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto de ley.</p> <p>El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.</p> <p>Durante el año 2003, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 205</p>		
	b)	Incluye la cantidad de \$ 443.307 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
	c)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		499.169
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		31.812
	e)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		11.887
03		Incluye :		
		Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
		- Miles de \$		7.594